DECRETO MUNICIPAL N°146
04 DE NOVIEMBRE DEL 2026
SR. GERARDO PANIAGUA VIDAL.
ALCALDE MUNICIPAL.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

"ABROGACION DEL DECRETO MUNICIPAL N°144/2026 DE FECHA 03 DE JULIO DEL 2026, Y MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS DE MECANIZACION AGRÍCOLA"

VISTOS:

El Informe Técnico de Justificación para la Modificación del Decreto Municipal N° 144/2026, emitido por la Dirección de Desarrollo Productivo; el Informe Jurídico N° 296/2026 emitido por la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N° 2785 de 1 de junio de 2016; el Convenio Intergubernativo suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y el Gobierno Autónomo Municipal de El Torno; y demás antecedentes.

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado reconoce la autonomía de los Gobiernos Autónomos Municipales para administrar sus recursos y ejercer las competencias que les asigna la Ley.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización Municipales, así como la Carta Orgánica Municipal facultan a el Alcalde Municipal a emitir Decretos Municipales para reglamentar la administración municipal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 2785 se creó el Programa de Centros Municipales de Servicios de Mecanización Agrícola, transfiriéndose maquinaria agrícola a los Gobiernos Autónomos Municipales, quienes asumen la responsabilidad de su administración, operación, conservación y mantenimiento.

Que, mediante Decreto Municipal N° 144/2026 se aprobó el Reglamento Municipal de Funcionamiento del Centro Municipal de Servicios de Mecanización Agrícola.

Que, el Informe Técnico demuestra que las tarifas actualmente vigentes ya no cubren los gastos de combustible, aceites, grasas, desgaste de maquinaria, llantas y salario del operador, situación que pone en riesgo la sostenibilidad del servicio.

Que, el Informe Jurídico concluye que la modificación del Decreto Municipal N° 144/2026 en su artículo 15 es legalmente procedente.

POR TANTO:

El Señor Alcalde Municipal de El Torno, Cuarta Sección Municipal, provincia Andrés Ibáñez ; en el ejercicio de las atribuciones legales que tiene el Órgano Ejecutivo Municipal y al amparo de las atribuciones y competencias conferidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia , Carta Orgánica Municipal.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO).- El presente Decreto Municipal tiene por objeto abrogar el Decreto Municipal Nro. 144/2026 de fecha 03 de julio de 2026, y emitir un nuevo Decreto Municipal de modificación del artículo 15 del Reglamento Municipal de Funcionamiento del Centro Municipal de Servicios de Mecanización Agrícola"

ARTÍCULO 2.- (MODIFICACIÓN).- Se modifica el Artículo 15 del Reglamento Municipal de Funcionamiento del Centro Municipal de Servicios de Mecanización Agrícola, aprobado mediante Decreto Municipal N° 58/2018 de fecha 22 de noviembre de 2018, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 15.- (PAGO POR EL SERVICIO).- El Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, mediante el cobro por el servicio prestado tiene por finalidad cubrir y solventar los gastos de combustible tractor, aceites, filtros, grasas, desgaste de maquinaria y llantas y salario del operador.

I. El usuario interesado en hacer uso de la maquinaria , previamente a ello deberá realizar las siguientes diligencias:

1) En forma personal o mediante las autoridades comunales, el agricultor solicitara de manera formal al alcalde municipal el servicio, indicando el lugar, día hora y actividad a realizar para ser programados en un cronograma de servicio y elaborar la hoja de ruta.

2) Una vez contada con una fecha ya establecida se proceda el depósito ante la cuenta fiscal que será establecida por la Dirección de Finanzas a través de la unidad respectiva, por concepto de servicios prestados.

II. El costo por el servicio prestado estará sujeto bajo el siguiente detalle:

COSTOS POR SERVICIOS DE MECANIZACION AGRICOLA

N°	SERVICIO	COSTO/HA	COSTO/TAREA	COSTO/HORA
1	TRACTOR+ROME PLOW	Bs 600,00	Bs 60,00	Bs 600,00
2	TRACTOR +RASTRA	Bs 450,00	Bs 45,00	Bs 450,00
3	TRACTOR +ARADO	Bs 900,00	Bs 90,00	
4	ELABORACIÓN DE ENSILAJE			Bs 350,00
5	SIEMBRA	Bs 400,00	Bs 40,00	

PROPUESTA ECONOMICA PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA AGRICOLA

COSTO. ALQUILER DE MAQUINARIA AGRÍCOLA

COSTO DE ALQUILER DE MAQUINARIA AGRICOLA				
N°	SERVICIO	COSTO/ HA	COSTO/TAREA	COSTO/HORA
1	ROME PLOW	Bs 250,00	Bs25,00	Bs 250,00
2	RASTRA	Bs 250,00	Bs25,00	Bs 250,00
3	ARADO	Bs 250,00	Bs25,00	
4	ELABORACION DE ENSILAJE			Bs 250,00
5	SIEMBRA	Bs 250,00	Bs25,00	

Los montos a cobrar por el uso fijado pueden sufrir reajustes si fuera necesario debido a que el servicio debe ser auto sostenible en el tiempo.

III. Los recursos económicos que ingresan a las arcas del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno por la prestación de servicios con la maquinaria, equipos e implementos Agrícolas, deberán ser reportados mensualmente a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal estableciéndose la superficie de trabajo, tiempo de trabajo y monto recaudado.

IV. Los gastos de mantenimiento de la maquinaria agrícola efectuados durante el mes serán reportados mensualmente , justificando el motivo , la fecha de adquisición y/o servicio ,los cuales deberán ser demostrados documentalmente (recibo o factura)

ARTÍCULO 3.- (RATIFICACIÓN).- Se ratifican y se mantiene los demás artículos del Reglamento Municipal de Funcionamiento del Centro Municipal de Servicios de Mecanización Agrícola, aprobado mediante Decreto Municipal N° 58/2018 de fecha 22 de noviembre de 2018.

ARTICULO 4.- (VIGENCIA).-Las nuevas tarifas entrarán en vigencia a partir de la publicación del presente Decreto en la gaceta municipal.

ARTICULO 5.- (CUMPLIMENTO).- La Dirección de Desarrollo Productivo asumirá las responsabilidades descritas de acuerdo a normativa vigente, estableciendo que el incumplimiento, retraso o deficiente rendición de cuentas será bajo responsabilidad Civil y Penal según los artículos 31 y 34 de la Ley 1178.Por lo que la Dirección de Desarrollo Productivo será la encargada del cumplimiento y ejecución del presente Decreto Municipal.

ARTÍCULO 6.- Se deroga toda disposición de igual o menor jerarquía que sea contraria al presente decreto municipal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Quedan vigentes todas las demás disposiciones del Decreto Municipal N° 58/2018 de fecha 22 de noviembre de 2018.

Es dado en el Despacho del Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a los 04 días del mes noviembre del 2026.

Ing. Alfonso Cárdenas Alvarez
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL EL TORNO

Abg. Elvis Ronald Callejas Bonilla
SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
EL TORNO

Ing. José Walter Flores Gutierrez
SECRETARIO MUNICIPAL
DE OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL
EL TORNO

Lic. Juan Carlos Hurtado Banegas
SECRETARIO MUNICIPAL
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL EL TORNO

Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL. DE EL TORNO